

3º.- Liberar un crédito de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.418,97 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

4º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 3 de julio de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/9701

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de requerimiento de expediente de ayuda número 2000008/07.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de requerimiento de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Muñoz Magariño.

Número de expediente: 2000008/2007.

Último domicilio: Calle Francisco Perojo, 12 7º E. 39710 Solares.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla, 13-3ª Planta-39009 Santander.

Santander, 27 de junio de 2007.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/9526

# 7. OTROS ANUNCIOS

## 7.1 URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 1.20, en Somo.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 12 de junio de 2007, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Repar-

celación de la Unidad de Ejecución 1.20, en el pueblo de Somo.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Ribamontán al Mar, 12 de junio de 2007.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

07/8831

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Notificación de la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 1, denominado Ampliación del Cierro del Alisal.*

Con fecha 12 de marzo de 2007, por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Habiéndose constituido la Junta de Compensación del Sector 1, denominado “Ampliación del Cierro del Alisal”, mediante escritura pública otorgada por don Santiago Díaz Díaz y otros, ante el notario don Vicente Toledano Barrero el 7 de noviembre de 2006, en la que se hacen constar las exigencias requeridas por el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración,

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 119.3 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, 163. 6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente

### ACUERDO

1.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector 1, denominado “Ampliación del Cierro del Alisal”, formalizada mediante escritura pública otorgada por D. Santiago Díaz Díaz y otros, ante el notario Don Vicente Toledano Barrero el 7 de noviembre de 2006.

2.- Las fincas de los propietarios que no hubieran solicitado el sistema y no se hayan incorporado a la Junta de Compensación serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta, podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediata en la Junta de Compensación .

3.- Por la Junta de Compensación se formalizará el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de seis meses, plazo dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites establecidos en el artículo 174.1 del propio Reglamento y 137 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

4.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Con-

tencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña Carmen Crespo Velez y otros.

Doña Consuelo García Pérez.

Doña Sagrario Casal Pérez.

Lipso Cubiertas, S.L.

Santander, 31 de mayo de 2007.—El alcalde en funciones, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/9567

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública del Proyecto de Convenio de Gestión de aprovechamiento urbanístico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación M-3, con objeto de enajenar el 10% de aprovechamiento urbanístico correspondiente a este Ayuntamiento en el ámbito de citada Unidad de Actuación M-3, con el pago de cantidad sustitutoria en metálico, fijándose el importe en la cantidad de 486.625,90 euros, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 18 de junio de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/9238

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Información pública de propuesta de convenio urbanístico de gestión.*

Por el Ayuntamiento de Val de San Vicente se ha redactado la propuesta de un convenio urbanístico de gestión entre el propio Ayuntamiento y la Compañía Arrendamientos y «Promociones Ebro S. L.» cuyo objeto es la puesta a disposición por parte de dicha Compañía en favor del Ayuntamiento de Val de San Vicente del suelo necesario para la ejecución del proyecto de obras «Urbanización de Calle en Unquera. 2ª fase».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública por un plazo de

veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente y se podrán formular frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Pesué, Val de San Vicente, 20 de junio de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

07/9355

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se otorga el permiso de investigación Marta, número 16.624.*

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16.624.

Nombre: «MARTA».

Recurso: Caliza, arena silíceas y otros recursos de la Sección C).

Superficie: 10 cuadrículas mineras.

Términos: Val de San Vicente.

Titular: «Arruti Santander, S.A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 22 de junio de 2007.—El director general, Pedro Obregón Cagigas.

07/9664

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

*Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son APROBATORIAS, CON CONDICIONES para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- «Estabulación para ganado vacuno lechero», promovido por SAT Rucas número 5670 y a ubicar en La Lastra, término municipal de Escalante (Anexo: II.1.7.1; expediente: 1891).